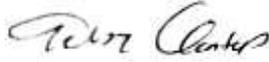


REF. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DTE. YASNAIA EUGENIA DIAZ MORENO
DDA. LUIS ORLANDO LOPEZ ZUÑIGA
RAD. 2021-00400-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informado que el demandado fue notificado conforme al Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de traslado contestó la demanda, en igual sentido se allega por parte del apoderado actor registro civil de matrimonio con la respectiva nota marginal de divorcio. Sírvase proveer. Palmira, 30 de junio de 2022.



NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1015**

Palmira, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION. 76001-31-10-005-2021-00400-00

Teniendo en cuenta el informe del cual da cuenta secretaría, se tendrá notificado en debida forma al demandado, por contestada la demanda y se ordenará la publicación del edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores YASNAIA EUGENIA DIAZ MORENO Y LUIS ORLANDO LOPEZ ZUÑIGA.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Tener notificado en debida forma al demandado, conforme al Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda.

TERCERO: Agregar a los autos para que obre y conste el registro civil de matrimonio con la respectiva nota marginal de divorcio.

CUARTO: EMPLAZAR A los acreedores de la sociedad conyugal que existiera entre los señores YASNAIA EUGENIA DIAZ MORENO Y LUIS ORLANDO LOPEZ ZUÑIGA, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de liquidación de la citada sociedad. El edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, y únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez



MARITZA OSORIO PEDROZA

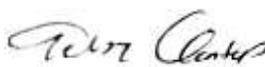
yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 97 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Artículo 295 del Código General del Proceso).

Palmira, 01/07/2022

La Secretaria,



NELSY LLANTEN SALAZAR

REF. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DTE. YASNAIA EUGENIA DIAZ MORENO
DDA. LUIS ORLANDO LOPEZ ZUÑIGA
RAD. 2021-00400-00

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb43b11413a74b8fdb854af36905910bc24f751ac07a2d94701f38c19d2d125**

Documento generado en 30/06/2022 04:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>